



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°128 -2019 -GODUR-MPC

San Vicente, 01 de Marzo del 2019



GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Expediente N°01634-19 mediante el cual el Sr. **RENAN RIOS VILLAGOMEZ**, identificado con DNI 21532085, solicita la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Residencial El Carmelo Mz. D Lote 11, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B":

1. Carpeta de trámite N° 001634
2. FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
3. Copia de DNI.
4. Copia Literal de la SUNARP Partida N° P03079533
5. Presupuesto de Obra
6. Memoria descriptiva Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
7. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
8. Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
9. Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por él Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
10. Plano de Arquitectura Lamina A-03 Fdo. por él Arq. R. Cesar Villalta Aparicio, con Reg. CAP.9735
11. Plano de estructura lamina E-01, Fdo. por Ing. Alain M Robles Benavides Reg. CIP.102760
12. Plano de estructura lamina E-02, Fdo. por Ing. Alain M Robles Benavides Reg. CIP.102760
13. Plano de instalación sanitaria lamina IS-01, Fdo. por el Ing. Javier Yoni Ore Huamán Reg. CIP. N° 106078
14. Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Mecánico electricista Julio Castillo Luyo, con Reg. CIP.24604..
15. Recibo de Pago 5688 6.00
16. Recibo de pago 1631 120.00
- Recibo de pago 4261 973.15

Que, mediante informe N° 0124-2019 de fecha 01 de Marzo del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a el Sr. **RENAN RIOS VILLAGOMEZ**, , identificado con DNI 21532085, la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Residencial El Carmelo Mz. D Lote 11, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

VIENEN:rg-128-2019 GODUR MPC - 2 -

| | |
|--------------|------------------|
| 1ER PISO | 112.15 m2 |
| 2DO PISO | 111.39 m2 |
| TOTAL | 223.54 m2 |

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 01634-2019,, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2°.-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

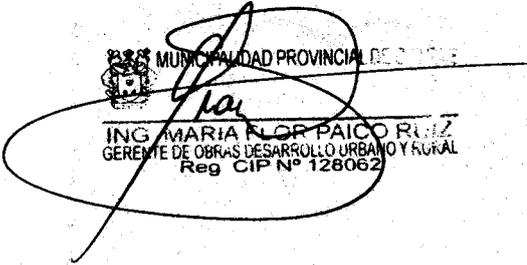
Artículo 3°.-El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 4°.-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

Artículo 5°.-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062